

 CARTAS**Reforma al sistema político**

Señora Directora:

La discusión sobre la reforma al sistema político ha vuelto al debate público, impulsada por la necesidad de responder a una ciudadanía que exige mayor representatividad y eficacia en nuestras instituciones. Este proceso, que busca reconfigurar las atribuciones entre el Ejecutivo y Legislativo, representa una oportunidad para fortalecer el equilibrio de poderes y mejorar la calidad de nuestra democracia.

Entre sus aspectos fundamentales, destacan la revisión del presidencialismo, tradicionalmente concentrado en Chile, hacia un modelo más colaborativo con el Parlamento. Este cambio aspira a reducir conflictos y fomentar acuerdos que reflejen la diversidad política del país. También se incorporan ajustes al sistema electoral, destinados a garantizar un acceso más equitativo a los cargos de representación.

Sin embargo, el éxito de esta reforma dependerá de su implementación. Es imprescindible asegurar que los cambios no solo sean estructurales, sino que también permeen la cultura política, fortaleciendo la probidad, la participa-

ción ciudadana y la rendición de cuentas.

Como administrador público, considero que este debate es vital para el futuro del país. Nuestra tarea es traducir estas reformas en soluciones prácticas que respondan a las necesidades de las personas, promoviendo la legitimidad del sistema político y garantizando su sostenibilidad en el tiempo.

Hago un llamado a los ciudadanos y actores políticos a participar activamente en esta conversación, asumiendo el desafío de construir un sistema más representativo, inclusivo y transparente, que refleje los valores y aspiraciones de Chile.

Cristóbal Cifuentes Rivera-USS

¿Adiós al sistema Integrado?

Señora Directora:

Esta semana el Ministerio de Hacienda, que se reunió con la cúpula de la CPC, propuso bajar la tasa del Impuesto de Primera Categoría para las empresas del régimen general de un 27% a un 25%. Una de las propuestas indica que se creará un impuesto con una tasa del 16% para los propietarios de dichas empresas, el cual se aplicaría al momento

de la distribución de las utilidades hacia los dueños personas naturales, no así cuando se distribuyan a los socios de las empresas. Otra señala que las empresas deberán pagar un 4% a la primera distribución de utilidades, independientemente de quienes sean los propietarios.

La Ley 21.681 del 1 de julio de 2024 estableció la posibilidad que las empresas del régimen general y Propyme general paguen un impuesto sustitutivo de los impuestos finales (ISIF). Si una empresa elige este régimen, las distribuciones de utilidades no tendrían que pagar impuestos adicionales, ya que al pagar el ISIF estarían cubiertos los impuestos finales. En tanto, las empresas del régimen general tendrían que pagar una tasa que asciende a un 12%.

¿Si las empresas pagan un 12% de impuestos sobre las ganancias sería justo que los propietarios paguen un 16% cuando se distribuyen las utilidades? Esto podría generar un desajuste. En este caso, quizás se deba extender el plazo para que las empresas puedan adaptarse a estas nuevas normativas.

Sergio Arriagada
Universidad de Chile